ADMINISTRACIÓN Nº 257-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de agosto del 2016

VISTO:

El Informe N° 0281-2016-SGLPM/GSMGA/MVES del 15 de agosto de Interno, para cubrir los gastos de compra de materiales para el arreglo de las duchas y baños de la subgerencia monto total de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos Con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

INLLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Limpieza Pública y para el arreglo de las duchas y baños de la subgerencia; por un monto total de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos Con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 262-2016-UP-OPP/MVES de fecha 15 de Agosto del 2016 la 1,200.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa Producto Actividad Función Division Funcional Grupo Funcional Meta Fte Fto Rubro de Fto. Especifica de Gasto Total	: 0036 : 3.000580 : 5.004326 : 17 : 055 : 0124 : 0003 : 2 : 09 : 2.3.2.7.11.99 : \$/ 1,200.00	Gestión Integral de Residuos Solidos Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Manejo de Residuos Sólidos Municipales Ambiente Gestión Integral de la Calidad Ambiental Gestión de los Residuos Sólidos Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados Servicios Diversos
---	---	---

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Por las consideraciones expuestas en la presente CON 00/100 SQLES); a nombre de JORGE ANTONIO NEVADO ATOCHE, Recursos Directamente Recaudados, se deberá correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesoreria.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDADES TILLA E BALVADOR

SPICINAGENERAL DE ABMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia